

RESOLUCIÓN No. 504 DEL 24 DE ABRIL DE 2014

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL DE APOORTE CONVOCATORIA
PÚBLICA CP 13-001-2014"**

LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL BOLÍVAR,
EN USO LEGAL DE SUS FACULTADES LEGALES, ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS EN LA
RESOLUCIÓN 2690 DEL 14 DE JUNIO DE 2012 Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 75 de 1968 fue creado el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF –, dando respuesta a problemáticas, tales como la deficiencia nutricional, la desintegración e inestabilidad de la familia, la pérdida de valores y la niñez abandonada, cuya misión es “trabajar por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia”.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF- en desarrollo de su misión institucional prioriza el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia, según lo dispuesto en la Ley 1098 de 2006 en sus Artículos: 39 “La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes”; Art. 22 “Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a tener una familia y crecer en el seno de la familia, a ser acogidos y no ser expulsados de ella”; Art. 10”...La familia, la sociedad y el estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección”.

Que EL ICBF tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarle sus derechos.

Que corresponde al ICBF coordinar e integrar el servicio público de bienestar familiar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 del Decreto No. 2388 de 1979, artículo 122 del Decreto No.1471 de 1990 y el artículo 3º del Decreto 1137 de 1999.

Que la MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR para la vigencia 2014, se desarrollará en las 33 Direcciones Regionales ICBF, vinculando a procesos formativos y de visitas domiciliarias de seguimiento, a familias priorizadas por la Red Unidos, a las familias vulnerables, a las familias de niños, niñas y adolescentes que han pasado por un proceso administrativo de restablecimiento de derechos (PARD), y las familias víctimas de violencia, interviniendo para prevenir y propiciar cambios en la convivencia familiar, tendientes a mejorar la calidad de vida y bienestar de las mismas.

Que mediante Resolución No. 0429 del 03 de Abril de 2014, El Director del ICBF Regional Bolívar, dispuso la apertura el proceso de Régimen Especial De Aporte Convocatoria Pública CP 13-001-2014; Que para el efecto, en aras de la publicidad e igualdad de oportunidades para participar y conforme lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, se efectuó la Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en la página www.icbf.gov.co en la forma y durante los periodos establecidos en tales disposiciones.

Que en atención a tal selección y una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación y entrega de propuestas, es decir el día nueve (09) de abril de 2014, se allegaron DOS (02) propuestas de parte de los proponentes: FUNDACIÓN PROCENCIA Y UNIÓN TEMPORAL FAMILIAS POR BOLIVAR.

Que en consecuencia el Comité Evaluador el día (Diez)10 de 2014, elaboró verificación de requisitos habilitantes, evaluación y calificación de propuestas, el cual fue, fue puesto a disposición de los proponentes en la página www.icbf.gov.co, el día once (11) de Abril del citado año.

Que Vencido el término para presentar observaciones a la evaluación preliminar, se recibieron observaciones y documentos por parte de los proponentes, los cuáles fueron valorados por el comité evaluador designado para el presente proceso, el cual dio respuesta en informe definitivo publicado en www.icbf.gov.co, en la fecha estipulada en el cronograma del proceso

Que la Unión Temporal Familia por Bolívar, presenta observación escrita con fecha 24 de Abril de 2014, sobre los aspectos de la evaluación definitiva en la convocatoria pública CP13-001-2014 referente al componente técnico y/o experiencia; la cual es resuelta en dentro de la audiencia de adjudicación, dándole como respuesta que esta entidad ratifica su informe de evaluación definitivo

Que En virtud de lo expuesto la directora (e) del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOLIVAR, una vez efectuado por parte del Comité Evaluador el análisis, verificación y/o evaluación de los criterios Jurídicos, Técnicos y Financieros consagrados en el Pliego de Condiciones, ADJUDICO EL PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL DE APOORTE CONVOCATORIA PÚBLICA CP 13-001-2014 al proponente **FUNDACIÓN PROCICIENCIA**, conforme a los siguientes resultados:

No	RAZON SOCIAL	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION FINANCIERA
1	FUNDACIÓN PROCICIENCIA	CUMPLE	70 PUNTOS	CUMPLE
2	U.T. FAMILIAS POR BOLIVAR	CUMPLE	60 PUNTOS	CUMPLE

Que Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Comité Evaluador una vez agotado el orden del día fijado para el desarrollo de la audiencia de adjudicación del Proceso De Régimen Especial De Aporte Convocatoria Pública CP13-001-2014, recomendó a la Directora (e) del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar Regional Bolívar, adjudicar al proponente **FUNDACION PROCICIENCIA**

Que por las anteriores consideraciones la Directora (e) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bolívar,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato a la **FUNDACION PROCICIENCIA**, identificada con el NIT. 806.008.747-3, representada legalmente por **OLGA LUCIA PEREZ GUTIERREZ** y en consecuencia adjudicar el contrato de Régimen Especial De Aporte- CP13-001-2014, cuyo objeto es *"Implementar la "Modalidad Familias con Bienestar" para activar capacidades individuales y colectivas de familias vulnerables identificadas por el ICBF, a través de interacciones de aprendizaje – educación, facilitación y apoyo terapéutico, así como gestiones de inclusión social; ejecutadas conforme a los aspectos señalados en el Documento Técnico anexo al presente contrato, las instrucciones que para todos los efectos imparta la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF y las disposiciones legales vigentes"*; por valor de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.987.798.528.00)**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente resolución en la página del ICBF (www.icbf.gov.co)

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los veinticuatro (24) días del mes de Abril de Dos Mil Catorce (2014).



MARIA DEL ROSARIO BLANCO OCAMPO
Director (E) ICBF Regional Bolívar

Reviso: Dra. Viviana Rojas Molinares- Coordinadora Grupo Jurídico
Proyecto: A. Alvarado

Centro, Edificio Concasa piso 16 y 17. Tel. 6646569
Línea gratuita nacional 01 8000 918080
www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1